

Resolución de Alcaldía N° 085-2023-ALC/MDP

Pucusana, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTOS: El Expediente N° 38.2789.660.2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera ostenta la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza N° 291-2021/MDP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que en su artículo 9° literal e) establece dentro de las funciones de la Secretaría General: "Celebrar por encargo del Alcalde, matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP se designa a la Abg. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pucusana y con la Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MDP se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil es necesario que la administración municipal emita la resolución correspondiente previa a la suscripción del acta de matrimonio, ya que los pretendientes Johan Gilberto Aguilar Guarenas y María Inés Roxana Gonzales, cumplieron con presentar el expediente N° 38.2789.660.2023 de fecha 29 de marzo, de acuerdo a todos los requisitos legales exigidos por el Código Civil;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes Johan Gilberto Aguilar Guarenas y María Inés Roxana Gonzales, para contraer matrimonio civil el día 21 de abril de 2023 en el distrito de Pucusana, de acuerdo a las consideraciones expuestas y encargar a la Secretaría General realizar el registro del acta de matrimonio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para su respectiva inscripción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MDP

Pucusana, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTOS: El Expediente N° 37.1287.578.2023 de fecha 09 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera ostenta la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza N° 291-2021/MDP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que en su artículo 9° literal e) establece dentro de las funciones de la Secretaría General: "Celebrar por encargo del Alcalde, matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP se designa a la Abg. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana y con la Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MDP se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil es necesario que la administración municipal emita la resolución correspondiente previa a la suscripción del acta de matrimonio, ya que los pretendientes Carlos Enrique Mendoza Peña y Dayana Vargas Guevara, cumplieron con presentar el expediente N° 37.1287.578.2023 de fecha 09 de febrero, de acuerdo a todos los requisitos legales exigidos por el Código Civil;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes Carlos Enrique Mendoza Peña y Dayana Vargas Guevara, para contraer matrimonio civil el día 24 de marzo de 2023 en el distrito de Pucusana, de acuerdo a las consideraciones expuestas y encargar a la Secretaría General realizar el registro del acta de matrimonio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para su respectiva inscripción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE